

**ACTA NÚMERO 14/2.009 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE, CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA UNO DE SEPTIEMBRE DE 2.009.**

En Pesués, Val de San Vicente, en la casa consistorial del Ayuntamiento de Val de San Vicente, siendo las trece horas y diez minutos del día uno de septiembre de 2.009, se reúne la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Val de San Vicente para celebrar sesión ordinaria en única convocatoria con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Miguel Ángel González Vega.

Concejales: Don Roberto Escobedo Quintana; doña Nuria Yolanda Verdeja Melero y don Elías Álvarez Martínez.

Secretaria de la corporación: Laura Rodríguez Candás

Interventora: Doña Ruth López-Mosquera García

Se da lectura a la resolución de convocatoria, y desarrollando el orden del día se debaten los asuntos siguientes:

**1. Aprobación, si procede, de los borradores de las actas de las sesiones anteriores.**

Habiéndose dado traslado a los señores miembros de la Junta de Gobierno Local de Val de San Vicente de las actas correspondientes a las sesión ordinaria celebrada por este órgano en fecha de treinta de julio de 2.009 y no manifestándose ningún reparo ni objeción frente a la misma, se acuerda aprobar la citada acta correspondiente a las sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de Val de San Vicente en fecha de treinta de julio de 2.009.

**2. Facturas y pagos.**

**2.1. Facturas y pagos.**

2.1. Se da cuenta de la relación de facturas y pagos correspondiente a esta sesión de la Junta de Gobierno Local de las que se incorpora al expediente un ejemplar para constancia.

Tomado conocimiento del asunto, por la Junta de Gobierno Local se acuerda aprobar dicha relación de facturas y pagos, excepto la factura de Limpiezas Cantastur S.C., con número 0900108 e importe MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS ( 1.157,68 €) en concepto de "limpieza del colegio grande de Pesués mes de Julio", que queda sin aprobar a la espera de comprobar la efectiva prestación de los servicios facturados. El importe total de la relación de facturas que se aprueba, excluida la factura indicada, asciende a la cantidad de SETENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS ( 70.741,79 €).

**2.2. Reconocimiento extrajudicial de crédito.**

A la vista del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número J-2009/8 en el que obra el correspondiente informe de intervención y las facturas y pagos que lo integran, cuyo importe total asciende a la cantidad de SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (6.331,95 €), estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número legal, por unanimidad se acuerda aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número J-2009/8 por importe de SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (6.331,95 €).

**2.3.** Se da cuenta de la relación de facturas y pagos correspondiente a la certificación nº 3 de la obra "Rehabilitación de cementerio municipal de Molleda-Unquera y construcción de velatorio", financiada con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local. Tomado conocimiento del asunto, por la Junta de Gobierno Local se acuerda aprobar dicha relación de facturas y pagos, cuyo importe total asciende a la cantidad de CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS ( 14.425,59 €).

**2.4.** Se da cuenta de la aprobación de las facturas correspondientes a la segunda certificación de las obras financiadas con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local mediante resolución de fecha 24 de julio de 2.009 y de la aprobación de las facturas correspondientes a la tercera certificación de tres de las cuatro obras financiadas con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local ( Reforma interior de vestuarios y gimnasio ( pista polideportiva El Lance, Unquera), Rehabilitación de Escuelas de Prelezo y formación de parque infantil y Reforma de las Antiguas Escuelas de Luey) mediante resolución de 25 de agosto de 2.009.

### **3. Solicitudes de licencias municipales de obras. Acuerdos que procedan.**

#### **3.1 .Solicitud de licencia municipal de obras formulada por don Álvaro Gil Cantero en representación de Llanos y Diseños S.L para la construcción de doce viviendas unifamiliares pareadas en Luey.**

Visto el expediente incoado por don Álvaro Gil Cantero en representación de Llanos y Diseños S.L para la construcción de doce viviendas unifamiliares pareadas en Luey.

Tomado conocimiento del proyecto básico de doce viviendas unifamiliares pareadas redactado al efecto por el arquitecto don César Carlón Buj, visado por el colegio oficial de arquitectos de Cantabria en fecha de 15 de mayo de 2.009 y del plano nº 6 denominado "Secciones del Terreno" suscrito por el mismo arquitecto y visado por el colegio oficial de arquitectos de Cantabria en fecha de tres de agosto de 2.009, que sustituye al plano nº 6 del proyecto básico.

Obrando en el expediente, entre otros documentos, el informe emitido sobre el particular en fecha de 21 de agosto de 2.009 por los servicios técnicos municipales.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Otorgar licencia municipal de obras a Llanos y Diseños S.L para la construcción de doce viviendas unifamiliares pareadas en Luey según proyecto básico redactado al efecto por el arquitecto don César Carlón Buj, visado por el colegio oficial de arquitectos de Cantabria en fecha de 15 de mayo de 2.009 y según el plano nº 6 denominado "Secciones del Terreno" suscrito por el mismo arquitecto y visado por el colegio oficial de arquitectos de Cantabria en fecha de tres de agosto de 2.009, que sustituye al plano nº 6 del proyecto básico.

La concesión de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones generales que se aplican en el municipio, que se notificarán junto al presente acuerdo, y de las particulares siguientes:

#### Condiciones que han de cumplirse para dar comienzo a las obras:

- Habrán de incorporarse al expediente los proyectos de ejecución, de seguridad y salud y de infraestructura común de telecomunicaciones, así como el estudio geotécnico de la obra, debidamente visados por los colegios oficiales correspondientes.
- Deberá acreditarse la aceptación de la dirección de obra por parte de arquitecto y de la dirección de la ejecución por parte arquitecto técnico o aparejador, debidamente visada.

#### Condiciones inherentes a la urbanización:

- Se asfaltarán todas aquellas zonas de vial público que siendo ajenas a la propia finca, pudieran haber sido perjudicadas por la ejecución de las obras.
- Conforme los artículos 59 y 62 de las Normas Subsidiarias, los muros de contención nunca superarán los dos metros de altura hasta su coronación, incluido el peto de protección, quedando rematados por su cara exterior de mampostería desconcertada con aparejo similar a las construcciones circundantes tradicionales.
- Los cierres de la parcela se resolverán mediante elementos opacos de 1 metro de altura de mampostería o revocados y pintados completados mediante protecciones diáfanas hasta alcanzar los dos metros quedando prohibidas las mallas de torsión galvanizadas o plastificadas.
- Se deberá dejar urbanizado el encuentro entre el vial que discurre por los lindes Este y Sur de la parcela conforme las directrices de los servicios técnicos municipales.

#### Condiciones inherentes a las instalaciones:

- Las conexiones a las redes de servicios se llevarán acabo de acuerdo con las compañías suministradores y los servicios técnicos municipales, siendo siempre la acometida enterrada, debiendo contactarse con los servicios técnicos del ayuntamiento de cara al entronque con la red general de saneamiento municipal. En el punto de entronque a la red de saneamiento municipal se ejecutará obligatoriamente pozo de registro, cuyas dimensiones se determinarán por los servicios técnicos municipales en el momento de ejecutarse la obra.
- En el proyecto de ejecución deberá preverse el lugar en el que se van a colocar los armarios de contadores de las distintas instalaciones, los cuales, a fin de facilitar su lectura, deberán colocarse en una zona de fácil acceso, de acuerdo con lo que dispongan las compañías suministradoras y los servicios técnicos municipales.
- En el proyecto de ejecución se preverá la instalación de farolas, concretándose el modelo de acuerdo con los servicios técnicos municipales.
- Antes del comienzo de las obras, se contactará con los servicios técnicos municipales para prever el soterramiento de conductos, pasos de instalaciones formación de arquetas para el paso de las diversas infraestructuras urbanas.
- Al final de la obras habrán de presentarse el boletín de la instalación de la infraestructura común de telecomunicaciones, el protocolo de pruebas y el certificado del ingeniero de Telecomunicaciones, todo ello debidamente sellado por la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones.
- Se procederá a reparar los daños de urbanización producidos por el desarrollo de las obras conforme las directrices de los servicios técnicos municipales.

#### Condiciones estéticas:

- La carpintería exterior será o bien de madera, o bien de otro material en tonos oscuros que imite a ésta.
- La fachada se pintará en tonos claros y además la piedra que se pudiera colocar en la fachada tendrá que ser de las mismas características que las de los edificios del entorno.
- La cubierta se realizará con teja curva tipo árabe de color rojo.
- Los canalones y las bajantes de pluviales serán de cobre o zinc, y en ningún caso de PVC.

SEGUNDO: Que se apruebe la correspondiente liquidación de tributos conforme a las ordenanzas fiscales que resulten de aplicación, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de SETECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS ( 718.280,40 €).

TERCERO: Que se dé traslado al interesado del presente acuerdo, con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

### **3.2. Solicitud de licencia municipal de obras formulada por don Mario Gómez Cosío en representación de Mario Gómez Cosío S.L para modificado del proyecto básico para la construcción de ocho viviendas unifamiliares pareadas y una aislada en Pesués.**

Visto el expediente incoado por don Mario Gómez Cosío en representación de Mario Gómez Cosío S.L para modificado de proyecto de básico de construcción de ocho viviendas unifamiliares pareadas y una aislada en Pesués.

Considerando:

Primero. El acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Val de San Vicente en sesión ordinaria celebrada en fecha de dieciséis de diciembre de 2.005, por el que se otorga licencia municipal de obras a Gesfincasal S.L para la construcción de ocho viviendas unifamiliares pareadas y una aislada en Pesués, según proyecto básico redactado por el arquitecto don Juan Carlos Saldaña, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha 29 de noviembre de 2.005.

Segundo. El acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Val de San Vicente en sesión ordinaria celebrada en fecha de seis de junio de 2.006, por el que se autoriza que la licencia municipal de obras referida en el considerando primero pase a ser titularidad de la empresa Mario Gómez Cosío S.L.

Visto el proyecto de ejecución de ocho viviendas unifamiliares pareadas y una aislada en Pesués, redactado al efecto por el arquitecto don Juan Carlos Saldaña, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de cinco de octubre de 2.006.

Obrando en el expediente, entre otros documentos, el informe emitido sobre el particular en fecha de 29 de julio de 2.009 por los servicios técnicos municipales.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios del Ayuntamiento de Val de San Vicente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Otorgar licencia municipal de obras a Mario Gómez Cosío S.L para modificado del proyecto básico para la construcción de ocho viviendas unifamiliares pareadas y una aislada en Pesués para el que se otorgó licencia municipal de obras a Gesfincasal S.L para la construcción de ocho viviendas unifamiliares pareadas y una aislada en Pesués, según proyecto básico redactado por el arquitecto don Juan Carlos Saldaña, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha 29 de noviembre de 2.005, posteriormente transmitida a Mario Gómez Cosío S.L., habiéndose autorizado la transmisión mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Val de San Vicente en sesión ordinaria celebrada en fecha de seis de junio de 2.006. El modificado se autoriza según proyecto de ejecución de ocho viviendas unifamiliares pareadas y una aislada redactado al efecto por el arquitecto don Juan Carlos Saldaña, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de cinco de octubre de 2.006.

La concesión de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones generales que se aplican en el municipio, que se notificarán junto al presente acuerdo.

SEGUNDO: Que se apruebe, en su caso, la correspondiente liquidación de tributos conforme a las ordenanzas fiscales que resulten de aplicación.

TERCERO: Que se dé traslado al interesado del presente acuerdo, con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

#### **4. Otros expedientes y solicitudes pendientes de resolución. Dictámenes que procedan.**

##### **4.1. Expediente promovido por doña M<sup>ª</sup> Fernanda Gutiérrez Junco, en representación de Targu Pechón S.L. que solicita el cambio de titularidad de la licencia para el ejercicio de la actividad y apertura de un establecimiento destinado a almacén de licores.**

Visto el expediente promovido por doña M<sup>ª</sup> Fernanda Gutiérrez Junco, en representación de Targu Pechón S.L., que solicita el cambio de titularidad de la licencia para el ejercicio de la actividad y apertura de un establecimiento dedicado a almacén de licores en el polígono industrial de Los Tánagos, en la localidad de Pesués.

Considerando que la solicitud se refiere a un establecimiento ya existente y visto el informe técnico obrante en el expediente, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Conceder a Targu Pechón S.L. el cambio de titularidad de la licencia para el ejercicio de la actividad y apertura de un establecimiento destinado a almacén de licores en el polígono industrial de Los Tánagos, en la localidad de Pesués.

SEGUNDO: Que se apruebe la correspondiente liquidación de tributos conforme a la ordenanza fiscal que resulta de aplicación.

TERCERO: Que se dé traslado del correspondiente acuerdo al interesado, con indicación de los recursos procedentes frente al mismo.

##### **4.2. Expediente promovido por don Héctor Pidal Platas para la apertura en Unquera, de un establecimiento destinado a taller de serigrafía y venta de artículos serigrafiados.**

Visto el expediente que promueve don Héctor Pidal Platas para la apertura en Unquera de un establecimiento destinado a taller y venta de artículos serigrafiados.

Obrando en el expediente, entre otros documentos, el informe emitido por los servicios técnicos municipales en fecha de treinta y uno de agosto de 2.009, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Conceder a don Héctor Pidal Platas licencia para la apertura de un establecimiento destinado a taller de serigrafía y venta de artículos serigrafiados, bajo la denominación comercial de "Eventos". El mismo se encuentra en la calle Pérez Galdós s/n de la localidad de Unquera.

SEGUNDO: Que se apruebe la correspondiente liquidación de tributos conforme a la ordenanza fiscal que resulta de aplicación.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado, con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

##### **4.3. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato menor de obras de reparación de desperfectos y pintura de la escuela de adultos en Unquera.**

A la vista del expediente correspondiente al contrato menor de obras de reparación de desperfectos y pintura de la escuela de adultos en Unquera.

Considerando:

Primero: Que debe procederse a la contratación de dicha obra.

Segundo: Que el presupuesto presentado por DECORACIONES PRÍO, se considera favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la junta de gobierno local y siendo cuatro su número legal, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a DECORACIONES PRÍO el contrato menor de obras de reparación de desperfectos y pintura de la escuela de adultos en Unquera por importe de SEISCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS ( 672,82 €) iva incluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

#### **4.4. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato menor de obras de instalación de protecciones, limpieza de piedra suelta y poda de ramas en Pechón.**

A la vista del expediente correspondiente al contrato menor de obras de instalación de protecciones, limpieza de piedra suelta y poda de ramas en Pechón.

Considerando:

Primero: Que debe procederse a la contratación de dicha obra.

Segundo: Que el presupuesto presentado por EXCAVACIONES GONZÁLEZ VEGA S.L., se considera favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la junta de gobierno local y siendo cuatro su número legal, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a EXCAVACIONES GONZÁLEZ VEGA S.L. el contrato menor de obras de instalación de protecciones, limpieza de piedra suelta y poda de ramas en Pechón por importe de TRES MIL TRESCIENTOS SEIS EUROS ( 3.306,00 €) iva incluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

#### **4.5. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato menor de obras de arreglo de camino en Luey.**

A la vista del expediente correspondiente al contrato menor de obras de arreglo de camino en Luey.

Considerando:

Primero: Que debe procederse a la contratación de dicha obra.

Segundo: Que el presupuesto presentado por EXCAVACIONES GONZÁLEZ VEGA S.L., se considera favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la junta de gobierno local y siendo cuatro su número legal, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a EXCAVACIONES GONZÁLEZ VEGA S.L. el contrato menor de obras de arreglo de camino en Luey por importe de DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS ( 2.152,96 €) iva incluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

#### **4.6. Acuerdo que proceda respecto a la adjudicación provisional del contrato de servicio de asistencia urbanística al Ayuntamiento de Val de San Vicente a través de arquitecto técnico.**

Visto el estado de tramitación en que se encuentra el expediente que se sigue para adjudicar el contrato de servicio de asistencia urbanística al Ayuntamiento de Val de San Vicente a través de arquitecto técnico.

Considerando que para la contratación se sigue tramitación ordinaria, procedimiento negociado sin publicidad.

Resultando:

Primero. Que se ha solicitado oferta a las siguientes empresas:

1. Don Álvaro Capiruchipi Echevarría.
2. Don Octavio García Diego.
3. Doña Sofía Tejería Sánchez.

Segundo. Que dentro del plazo concedido al efecto se han presentado proposiciones por los siguientes licitadores:

1. Oferta presentada por doña Sofía Tejería Sánchez correspondiente al documento con registro municipal de entrada número 1876 de 2.009.
2. Oferta presentada por don Álvaro Capiruchipi Echevarría, correspondiente al documento con registro municipal de entrada número 1882 de 2.009.
3. Oferta presentada por don Octavio García Diego, correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 1904 de 2.009.

Tercero. Que examinada la documentación contenida en el sobre A "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA" de los tres licitadores presentados se observa que la misma es correcta y ajustada a lo dispuesto en las cláusulas sexta y séptima del pliego de cláusulas administrativas.

Cuarto. Que examinada la documentación contenida en el sobre B "OFERTA ECONOMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA" de los dos licitadores presentados se procede a su valoración en los siguientes términos:

1. Oferta presentada por doña Sofía Tejería Sánchez:

Precio: 16.730,00 € anuales y 2.676,80 euros anuales correspondientes al impuesto sobre el valor añadido, lo que hace un total de 19.406,80 € anuales iva incluido.

Experiencia del licitador en trabajos de asistencia urbanística a corporaciones locales:

Acredita trabajos en el ayuntamiento de Val de San Vicente.

2. Oferta presentada por don Álvaro Capiruchipi Echevarría:

Precio: 16.737,37 € anuales y 2.677,98 euros anuales correspondientes al impuesto sobre el valor añadido, lo que hace un total de 19.415,35 €

3. Oferta presentada por don Octavio García Diego:

Precio: 16.737,37 € anuales y 2.677,98 € anuales correspondientes al impuesto sobre el valor añadido, lo que hace un total de 19.415,35 €

Por aplicación de los aspectos de negociación contenidos en la cláusula octava del pliego, se efectúa la siguiente valoración:

1. Doña Sofía Tejería Sánchez: Precio: 80 puntos por resultar el precio más bajo. Experiencia del licitador en trabajos de asistencia urbanística a corporaciones locales: 20 puntos al haber acreditado dicha experiencia: 100 puntos

2. Don Álvaro Capiruchipi Echevarría: Precio: 0 puntos por no ofertar precio más bajo que el tipo de licitación.

Experiencia del licitador en trabajos de asistencia urbanística a corporaciones locales: 0 puntos.

3. Don Octavio García Diego: Precio: 0 puntos, por no ofertar precio más bajo que el tipo de licitación.

Experiencia del licitador en trabajos de asistencia urbanística a corporaciones locales: 0 puntos.

A la vista de lo anterior, estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO. Declarar admitidos a los tres licitadores presentados y que resultan ser doña Sofía Tejería Sánchez (oferta presentada mediante documento con registro municipal de entrada número 1876 de 2.009); don Álvaro Capiruchipi Echevarría (oferta presentada mediante documento con registro municipal de entrada número 1882 de 2.009) y don Octavio García Diego ( oferta presentada mediante documento con registro municipal de entradas número 1904 de 2.009).

TERCERO: Por estimar la oferta más ventajosa la formulada por doña Sofía Tejería Sánchez con DNI 72.134.805C, adjudicar provisionalmente al citado licitador el contrato de servicio de asistencia urbanística al Ayuntamiento de Val de San Vicente a través de arquitecto técnico por importe de DIECISÉIS MIL SETECIENTOS TREINTA EUROS ( 16.730,00 €) anuales y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS ( 2.676,80 €) anuales correspondientes al impuesto sobre el valor añadido, lo que hace un total de DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS ( 19.406,80 €) anuales iva incluido.

CUARTO: Que se publique en el Boletín Oficial de Cantabria o en el perfil del contratante el anuncio de adjudicación provisional del contrato al que se refiere este acuerdo.

QUINTO: Requerir al adjudicatario provisional del contrato, para que en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o en el perfil del contratante del anuncio de adjudicación provisional constituya la garantía definitiva y aporte los certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber abonado los anuncios de licitación.

SEXTO: Que se notifique este acuerdo a todos los interesados en el expediente.

SÉPTIMO: Que cumplidos los trámites anteriores y cuantos resulten procedentes, y transcurridos quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de adjudicación provisional del contrato, se continúe la tramitación del expediente hasta su adjudicación definitiva y formalización.

#### **4.7. Acuerdo que proceda respecto a la adjudicación provisional del contrato de servicio de asistencia urbanística al Ayuntamiento de Val de San Vicente a través de técnico superior.**

Visto el estado de tramitación en que se encuentra el expediente que se sigue para adjudicar el contrato de servicio de asistencia urbanística al Ayuntamiento de Val de San Vicente a través de técnico superior.

Considerando que para la contratación se sigue tramitación ordinaria, procedimiento negociado sin publicidad.

Resultando:

Primero. Que se ha solicitado oferta a las siguientes empresas:



1. Don José Luis Matabuena Santos
2. Don Luis Alberto Alonso Ortiz
3. Don Carlos Alberto Gómez Santos

Segundo. Que dentro del plazo concedido al efecto se han presentado proposiciones por los siguientes licitadores:

1. Oferta presentada por don José Luis Matabuena Santos, correspondiente al documento con registro municipal de entrada número 1862 de 2.009.
2. Oferta presentada por don Luis Alberto Alonso Ortiz, correspondiente al documento con registro municipal de entrada número 1912 de 2.009.
3. Oferta presentada por don Carlos Alberto Gómez Santos, correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 1913 de 2.009.

Tercero. Que examinada la documentación contenida en el sobre A "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA" de los tres licitadores presentados se observa que la misma es correcta y ajustada a lo dispuesto en las cláusulas sexta y séptima del pliego de cláusulas administrativas.

Cuarto. Que examinada la documentación contenida en el sobre B "OFERTA ECONOMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA" de los tres licitadores presentados se procede a su valoración en los siguientes términos:

1. Oferta presentada por don José Luis Matabuena Santos:  
Precio: 21.900,00 € anuales y 3.504,00 euros anuales correspondientes al impuesto sobre el valor añadido, lo que hace un total de 25.404,00 € anuales iva incluido.  
Experiencia del licitador en trabajos de asistencia urbanística a corporaciones locales:  
Acredita trabajos en el ayuntamiento de Val de San Vicente.
2. Oferta presentada por don Luis Alberto Alonso Ortiz:  
Precio: 22.150,00 € anuales y 3.544,00 euros anuales correspondientes al impuesto sobre el valor añadido, lo que hace un total de 25.694,00 €
3. Oferta presentada por don Carlos Alberto Gómez Santos:  
Precio: 22.045,00 € anuales y 3.527,20 € anuales correspondientes al impuesto sobre el valor añadido, lo que hace un total de 25.572,20 €

Por aplicación de los aspectos de negociación contenidos en la cláusula octava del pliego, se efectúa la siguiente valoración:

1. Don José Luis Matabuena Santos: 80 puntos por resultar el precio más bajo. Experiencia del licitador en trabajos de asistencia urbanística a corporaciones locales: 20 puntos al haber acreditado dicha experiencia: 100 puntos
2. Don Luis Alberto Alonso Ortiz: No se realiza valoración al exceder el precio ofertado del tipo de licitación.
3. Don Carlos Alberto Gómez Santos: Precio: 0 puntos, por no ofertar precio más bajo que el tipo de licitación. Experiencia del licitador en trabajos de asistencia urbanística a corporaciones locales: 0 puntos.

A la vista de lo anterior, estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO. Declarar admitidos a los tres licitadores presentados y que resultan ser don José Luis Matabuena Santos (oferta presentada mediante documento con registro municipal de entrada número 1862 de 2.009); don Luis Alberto Alonso Ortiz (oferta presentada mediante documento con registro municipal de entrada número 1912 de 2.009) y don Carlos Alberto

Gómez Santos ( oferta presentada mediante documento con registro municipal de entradas número 1913 de 2.009).

TERCERO: Desestimar la oferta presentada por don Luis Alberto Alonso Ortiz por exceder el precio ofertado del máximo establecido en la cláusula novena del pliego de cláusulas administrativas y que resulta ser VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS ( 25.572,20 €) anuales, incluyéndose en dicha cantidad el IVA y cualquier otro impuesto que pueda devengarse.

CUARTO: Por estimar la oferta más ventajosa la formulada por don José Luis Matabuena Santos con DNI 11.930.265G, adjudicar provisionalmente al citado licitador el contrato de servicio de asistencia urbanística al Ayuntamiento de Val de San Vicente a través de técnico superior por importe de VEINTIUN MIL NOVECIENTOS EUROS (21.900,00 €) anuales y TRES MIL QUINIENTOS CUATRO EUROS (3.504,00 €) anuales correspondientes al impuesto sobre el valor añadido, lo que hace un total de VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUATRO EUROS (25.404,00 €) anuales iva incluido.

QUINTO: Que se publique en el Boletín Oficial de Cantabria o en el perfil del contratante el anuncio de adjudicación provisional del contrato al que se refiere este acuerdo.

SEXTO: Requerir al adjudicatario provisional del contrato, para que en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o en el perfil del contratante del anuncio de adjudicación provisional constituya la garantía definitiva y aporte los certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber abonado los anuncios de licitación.

SEPTIMO: Que se notifique este acuerdo a todos los interesados en el expediente.

OCTAVO: Que cumplidos los trámites anteriores y cuantos resulten procedentes, y transcurridos quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de adjudicación provisional del contrato, se continúe la tramitación del expediente hasta su adjudicación definitiva y formalización.

#### **4.8. Acuerdo que proceda respecto a la adjudicación provisional del contrato de obras de "Mejora y pavimentación de la carretera municipal de Luey a Abanillas".**

Visto el estado de tramitación en que se encuentra el expediente que se sigue para adjudicar el contrato de obras de "Mejora y pavimentación de la carretera municipal de Luey a Abanillas".

Considerando que para la contratación se sigue tramitación ordinaria, procedimiento negociado sin publicidad.

Resultando:

Primero. Que se han presentado proposiciones por los siguientes licitadores:

1. Oferta presentada por ARRUTI SANTANDER S.A. correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 1781 de 2.009.
2. Oferta presentada por EMILIO BOLADO S.L. correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 1809 de 2.009.
3. Oferta presentada por ASFIN CANTABRIA S.L. correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 1820 de 2.009.

Segundo. Que en la reunión celebrada el día veinticinco de agosto de 2.009 por la mesa de contratación se acuerda admitir a licitación a las tres entidades licitadoras presentadas que resultan ser ARRUTI SANTANDER S.A., EMILIO BOLADO S.L. y ASFIN CANTABRIA S.L., por haber presentado las proposiciones en plazo y ajustadas a lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas y proponer al órgano de contratación la adjudicación provisional del contrato a la

entidad licitadora ASFIN CANTABRIA S.L. por resultar la oferta más ventajosa para los intereses municipales, en el precio de CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS ( 128.448,28 €) y VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS ( 20.551,72 €) en concepto de IVA, lo que hace un total de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL EUROS ( 149.000,00 €) IVA incluido y cualquier otro impuesto que pueda devengarse, con sujeción a las demás condiciones que se derivan de la oferta del mencionado licitador y de la restante documentación obrante en el expediente.

A la vista de lo anterior, estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO. Declarar admitidas a las tres entidades licitadoras presentadas y que resultan ARRUTI SANTANDER S.A. ( oferta presentada mediante documento con registro municipal de entradas número 1781 de 2.009), EMILIO BOLADO S.L. (oferta presentada mediante documento con registro municipal de entradas número 1809 de 2.009) y ASFIN CANTABRIA S.L. (oferta presentada mediante documento con registro municipal de entradas número 1820 de 2.009) .

TERCERO. Por estimar la oferta más ventajosa la formulada por ASFIN CANTABRIA S.L. con código de identificación fiscal B39523956, de conformidad con la propuesta de la mesa de contratación de fecha 25 de agosto de 2.009, adjudicar provisionalmente a la citada empresa el contrato de obras de "Mejora y pavimentación de la carretera municipal de Luey a Abanillas" por el precio de CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS ( 128.448,28 €) y VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS ( 20.551,75 €) en concepto de IVA, lo que hace un total de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL EUROS ( 149.000,00 €) IVA incluido y cualquier otro impuesto que pueda devengarse, con sujeción a las demás condiciones que se derivan de la oferta del mencionado licitador y al resto de documentación obrante en el expediente.

CUARTO: Que se publique en el Boletín Oficial de Cantabria el anuncio de adjudicación provisional del contrato al que se refiere este acuerdo.

QUINTO: Requerir a la empresa que ha resultado adjudicataria provisional del contrato, para que en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del anuncio de adjudicación provisional constituya la garantía definitiva y aporte los certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber abonado los anuncios de licitación.

SEXTO: Que se notifique este acuerdo a todos los interesados en el expediente.

SÉPTIMO: Que cumplidos los trámites anteriores y cuantos resulten procedentes, y transcurridos quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del anuncio de adjudicación provisional del contrato, se continúe la tramitación del expediente hasta su adjudicación definitiva y formalización.

#### **4.9. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación definitiva del contrato de servicios de limpieza viaria con medios mecánicos en la localidad de Unquera.**

Visto el estado de tramitación en que se encuentra el expediente que se sigue para adjudicar el contrato de servicio de limpieza viaria con medios mecánicos en la localidad de Unquera.

Considerando que para la contratación se sigue tramitación ordinaria mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Resultando:

Primero: Que mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día trece de julio de 2.009 se acordó, entre otros extremos:

“PRIMERO. Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO. Declarar admitidas a las dos entidades licitadoras presentadas y que resultan ser las formuladas por ASCAN EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTIÓN S.A., correspondiente al documento con registro municipal de entrada número 1616 de 2.009 y la formulada por MANUEL SETIEN SUERO correspondiente al documento con registro municipal de entrada número 1637 de 2.009.

TERCERO: Por estimar la oferta más ventajosa la formulada por MANUEL SETIÉN SUERO con DNI 20206311 Y, adjudicar provisionalmente a la citada empresa el contrato del servicios de limpieza viaria con medios mecánicos en la localidad de Unquera por importe de CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (41.231,04 €) anuales, IVA incluido y con sujeción a las demás condiciones que se derivan de la oferta del mencionado licitador y al resto de documentación obrante en el expediente.

CUARTO: Que se publique en el Boletín Oficial de Cantabria el anuncio de adjudicación definitiva del contrato al que se refiere este acuerdo.

QUINTO: Requerir a la empresa que ha resultado adjudicataria provisional del contrato, para que en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del anuncio de adjudicación provisional constituya la garantía definitiva y aporte los certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber abonado los anuncios de licitación.

SEXTO: Que se notifique este acuerdo a todos los interesados en el expediente.

SEPTIMO: Que cumplidos los trámites anteriores y cuantos resulten procedentes, y transcurridos quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del anuncio de adjudicación provisional del contrato, se continúe la tramitación del expediente hasta su adjudicación definitiva y formalización.”

Segundo: Que en cumplimiento de lo dispuesto en dicho acuerdo se publicó el anuncio de adjudicación provisional en el Boletín Oficial de Cantabria número 149 de fecha miércoles, cinco de agosto de 2.009, habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles desde la citada publicación.

Tercero: Que dentro del plazo establecido, mediante documento con registro municipal de entradas número 1892 de fecha dieciocho de agosto de 2.009, el adjudicatario provisional ha constituido la garantía definitiva, quedando acreditado en el expediente que se encuentra al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

De conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Elevar a definitiva la adjudicación provisional realizada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha trece de julio de 2.009, a favor de MANUEL SETIÉN SUERO con DNI 20206311-Y, del contrato administrativo de servicios de limpieza viaria con medios mecánicos en la localidad de Unquera, tramitado por procedimiento negociado sin publicidad.

SEGUNDO: Hacer constar expresamente que el contrato se adjudica definitivamente en el precio de TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS (35.544,00 €) anuales y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS

(5.687,04 €) anuales correspondientes al impuesto sobre el valor añadido, lo que hace un total de CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (41.231,04 €) anuales iva incluido, con sujeción a las demás condiciones que se derivan de la oferta del mencionado licitador y al resto de documentación obrante en el expediente. El contrato se adjudica por un plazo de dos años con efectos desde el día siguiente al de la formalización.

TERCERO. Que se publique en el perfil del contratante el anuncio de adjudicación definitiva del contrato al que se refiere este acuerdo.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario definitivo del contrato y a cuantos aparezcan como interesados en el expediente, indicando a MANUEL SETIEN SUERO, como adjudicatario definitivo, que de conformidad con el artículo 140 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, la formalización del contrato deberá realizarse en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

QUINTO. Facultar al sr. Alcalde en la amplitud precisa para la firma del oportuno contrato administrativo.

#### **4.10. Acuerdo a tomar respecto a la colaboración económica del ayuntamiento para el equipamiento de un centro de educación especial en los campamentos de refugiados saharauis de Tinduf-Argelia.**

Vista la solicitud presentada por el sr. Alcalde de Valdeolea don Ángel Calderón Sáiz mediante documento con registro municipal de entradas número 1289 de 2.009, por el que solicita la colaboración económica del ayuntamiento para el equipamiento de un centro de educación especial en los campamentos de refugiados saharauis de Tinduf-Argelia.

Tomado conocimiento del proyecto que acompaña a la solicitud y atendido el interés de este ayuntamiento en colaborar con la ayuda humanitaria internacional, estando presentes en la sesión cuatro miembros de la junta de gobierno local y siendo cuatro su número legal, por unanimidad, se acuerda.

PRIMERO: Colaborar económicamente en el equipamiento de un centro de educación especial en los campamentos de refugiados saharauis de Tinduf-Argelia, con una ayuda de DOS MIL EUROS ( 2.000,00 €).

SEGUNDO: Autorizar, disponer y reconocer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y a don Ángel Calderona Sánchez, con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

#### **4.11. Acuerdo que proceda respecto a la prestación del servicio de ayuda a domicilio a don Cipriano Canal Sánchez.**

A la vista del expediente tramitado al efecto y especialmente del informe emitido sobre el particular por la trabajadora social, en el que se propone la concesión del servicio de ayuda a domicilio a don Cipriano Canal Sánchez por espacio de tres horas a la semana, con una aportación económica por parte del interesado de CUARENTA EUROS ( 40,00 €) mensuales.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 25.2.k) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el ayuntamiento es competente en materia de prestación de servicios sociales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la prestación del servicio de ayuda a domicilio a don Cipriano Canal Sánchez, con DNI 13.838.717 P, por espacio de tres horas a la semana, con una aportación económica por parte del interesado por importe de CUARENTA EUROS ( 40,00 €) mensuales.

SEGUNDO: Aprobar la aportación municipal que corresponda por la prestación de la atención domiciliaria citada a don Cipriano Canal Sánchez.

**4.12. Acuerdo que proceda respecto a la prestación del servicio de ayuda a domicilio a doña Covadonga González Villar.**

A la vista del expediente tramitado al efecto y especialmente del informe emitido sobre el particular por la trabajadora social, en el que se propone la concesión del servicio de ayuda a domicilio a doña Covadonga González Villar por espacio de cuatro horas y media a la semana, con una aportación económica por parte de la interesada de CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS ( 49,50 €) mensuales.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 25.2.k) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el ayuntamiento es competente en materia de prestación de servicios sociales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la prestación del servicio de ayuda a domicilio a doña Covadonga González Villar, con DNI 13.835.493 G, por espacio de cuatro horas y media a la semana, con una aportación económica por parte de la interesada por importe de CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS ( 49,50 €) mensuales.

SEGUNDO: Aprobar la aportación municipal que corresponda por la prestación de la atención domiciliaria citada a doña Covadonga González Villar.

**4.13. Solicitud de devolución de ingresos indebidos formulada por don José Miguel Borbolla Lamillar, en representación de ARIDOS Y HORMIGONES DEL DEVA S.A. correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 1921 de 2.009.**

Visto el documento con registro municipal de entradas número 1921 de 2009 formulado por don José Miguel Borbolla Lamillar en representación de ARIDOS Y HORMIGONES DEL DEVA S.A. y que se refiere a la solicitud de devolución del exceso abonado al Ayuntamiento de Val de San Vicente en concepto de cuota correspondiente al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica en el ejercicio 2009.

Vista la documentación que se acompaña a la solicitud y el informe emitido sobre el particular, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la devolución de la cantidad de SESENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (61,86 €) a ARIDOS Y HORMIGONES DE DEVA S.A. con CIF A39023478. Dicha cantidad corresponde al exceso abonado en concepto de impuesto sobre vehículos de tracción mecánica por vehículo con matrícula S-3197-T.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios económicos municipales con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

**4.14. Solicitud de devolución de ingresos indebidos formulada por don José Antonio Fernández Llamas correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 1804 de 2.009.**

Visto el documento con registro municipal de entradas número 1804 de 2009 formulado por don José Antonio Fernández Llamas y que se refiere a la solicitud de devolución del exceso abonado al Ayuntamiento de Val de San Vicente en concepto de cuota correspondiente al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica en el ejercicio 2009.

Vista la documentación que se acompaña a la solicitud y el informe emitido sobre el particular, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la devolución de la cantidad de VEINTICINCO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (25,30 €) a don José Antonio Fernández Llamas con DNI 72.109.936 Z. Dicha cantidad corresponde al exceso abonado en concepto de impuesto sobre vehículos de tracción mecánica por vehículo con matrícula S-3040-S.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios económicos municipales con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

#### **4.15. Solicitud de exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica formulada por don Marcos González Vigil, correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 1701 de 2.009.**

Visto el documento con registro municipal de entradas número 1701 de 2009 formulado por don Marcos González Vigil y que se refiere a la solicitud de exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Vista la copia de la documentación que se acompaña a la solicitud y el informe emitido sobre el particular, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica solicitada por don Marcos González Vigil con DNI 13.903.084 K por el vehículo con matrícula 4974-CJS. Dicha exención se concede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1.e) de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ayuntamiento de Val de San Vicente.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios económicos municipales con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

#### **4.16. Solicitud de exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica formulada por don Manuel Sañudo González en representación de HERMANOS SAÑUDO ARGÜELLES C.B., correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 1778 de 2.009.**

Visto el documento con registro municipal de entradas número 1778 de 2009 formulado por don Manuel Sañudo Argüelles, en representación de HERMANOS SAÑUDO ARGÜELLES C.B. y que se refiere a la solicitud de exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Vista la copia de la documentación que se acompaña a la solicitud y el informe emitido sobre el particular, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica solicitada por HERMANOS SAÑUDO ARGÜELLES C.B. con CIF E39541347 por el vehículo con matrícula E-6382-BFN. Dicha exención se concede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1.g) de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ayuntamiento de Val de San Vicente.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios económicos municipales con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

#### **4.17. Solicitud presentada por don Ramón Fernández Posada en representación de doña Jubilia Castro García relativa a la variación del consumo mínimo de agua. Acuerdo que proceda.**

Examinada la solicitud presentada por don Ramón Fernández Posada en representación de doña Jubilia Castro García mediante documento con registro municipal de entradas numero 1728 de 2.009 y que se refiere a la variación del consumo mínimo de agua correspondiente a local comercial sito en la calle Las Corbatas nº 4-A de la localidad de Unquera.

Visto el artículo 6 apartado VI de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable, según el cual, los usuarios del tipo industrial, comercial o ganadero, que lo soliciten por escrito a esta Administración, podrán variar la dotación del mínimo, pasando de 60 m<sup>3</sup> a 30 m<sup>3</sup>, facturándose el exceso conforme a la escala establecida para cada caso.

Obrando en el expediente, entre otros documentos, el informe emitido al efecto por el servicio municipal de aguas, a Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO. Autorizar a doña Jubilia Castro García la variación de la dotación del consumo mínimo de agua para el local comercial sito en la calle Las Corbatas nº 4-A de la localidad de Unquera, pasando de 60 m<sup>3</sup> a 30 m<sup>3</sup>, facturándose el exceso conforme a la escala establecida para cada caso.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que en su caso procedan.

TERCERO. Dar traslado de la presente resolución a la empresa concesionaria del servicio de agua AGUAS DEL NORTE S.A., a los efectos correspondientes.

#### **4.18. Solicitud presentada por don Ángel Mayor Lasa en representación de PROMOCIONES PRELLEZO S.L.U. relativa a la variación del consumo mínimo de agua. Acuerdo que proceda.**

Examinada la solicitud presentada por don Ángel Mayor Lasa en representación de PROMOCIONES PRELLEZO S.L.U. mediante documento con registro municipal de entradas numero 1591 de 2.009 y que se refiere a la variación del consumo mínimo de agua correspondiente a una nave sita en el Polígono Industrial Río Deva, nº 23, en la localidad de Pesués.

Visto el artículo 6 apartado VI de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable, según el cual, los usuarios del tipo industrial, comercial o ganadero, que lo soliciten por escrito a esta Administración, podrán variar la dotación del mínimo, pasando de 60 m<sup>3</sup> a 30 m<sup>3</sup>, facturándose el exceso conforme a la escala establecida para cada caso.

Obrando en el expediente, entre otros documentos, el informe emitido al efecto por el servicio municipal de aguas, a Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO. Autorizar a PROMOCIONES PRELLEZO S.L.U. la variación de la dotación del consumo mínimo de agua para una nave sita en el Polígono Industrial Río Deva, nº 23, de la localidad de Pesués, pasando de 60 m<sup>3</sup> a 30 m<sup>3</sup>, facturándose el exceso conforme a la escala establecida para cada caso.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que en su caso procedan.

TERCERO. Dar traslado de la presente resolución a la empresa concesionaria del servicio de agua AGUAS DEL NORTE S.A., a los efectos correspondientes.

#### **5. Ruegos y preguntas.**



Abierto este punto, no se plantea ninguno.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las trece horas y cincuenta minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VºBº  
Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo.: Miguel Ángel González Vega

Fdo.: Laura Rodríguez Candás